

**RESOLUCIÓN N°: 898/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

**Carrera N° 21.136/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se ajuste la modalidad de evaluación final a lo estipulado en la Resolución Ministerial de estándares para carreras de Especialización.

II- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 898 - CONEAU - 15

CONEAU

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 979/05 y su ampliatoria (Resolución CONEAU N° 1271/12), por la cual se reconoce el cambio de denominación realizado por la carrera.

No se realizaron recomendaciones u observaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se realizó un cambio de denominación de la carrera y se gestionó la validez nacional del título que se expide por parte del Ministerio de Educación de la Nación.
Plan de estudios	Se informa acerca de un incremento en la carga horaria.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se informa acerca de la incorporación de docentes.
Trabajo Final	Se fijó el plazo de presentación para el trabajo final.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2002 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 336/03 mediante la cual se crea la carrera de “Especialización en Notariado”, la Res. CS N° 444/11 mediante la cual se aprueba el cambio de denominación de la carrera de “Especialización en Notariado” a “Especialización en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario” y se aprueba el plan de estudios y el reglamento, la Res. CS N° 31/14 mediante la cual se aprueba la modificación del plan de estudios y el reglamento de la carrera, la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 88/14 en cuyo anexo se designa al Director, al Coordinador Académico y a los integrantes del Comité Académico y la Res. CD N° 095/14 en cuyo anexo se designa a los miembros del cuerpo docente (se observa que los anexos de ambas resoluciones carecen de foliado y de sellos o firmas que certifiquen su autenticidad). Asimismo, acompañan la presentación, la Res. CD N° 1038/06 mediante la cual se aprueba el reglamento de becas de posgrado, la Res. CS N° 414/12 mediante la cual se aprueba el reglamento general del cuarto nivel de la Universidad y la Res. CD N° 310/10 mediante la cual se crea la publicación periódica: “Papeles del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”. Se presenta además, el reglamento de presentación de monografías y tesinas, sin los correspondientes sellos o firmas que certifiquen su autenticidad.

La inserción institucional de la Especialización es adecuada. Las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la Unidad académica se relacionan con la temática de esta carrera. Se presentan diversos convenios marco de cooperación, dos de ellos celebrados por la UNL con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe y con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto promover la colaboración en actividades de formación profesional e investigación científica procurando el intercambio de profesores, docentes de grado y de posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

De acuerdo con lo establecido en la Res CS N° 31/14, la coordinación y supervisión académica de la carrera estarán a cargo del Comité Académico, del director Académico y del Coordinador Académico. El Comité Académico estará integrado por 5 docentes y/o investigadores del campo de las ciencias jurídicas y el secretario de posgrados de la Facultad.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Notario, Mediador Nacional, Especialista en Derecho Bancario y Comercio Exterior, Especialista en Criminología, Especialista en Derecho de Daños, Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural (todos los títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral) y Master en Derecho Ambiental y Urbanístico (Universidad de Limoges, Francia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular ordinario en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director, el Coordinador y los integrantes de la Comisión Académica cuentan con suficientes antecedentes profesionales, académicos y de gestión para desempeñar las funciones asignadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 31/14</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	380 horas
Otras actividades: redacción del trabajo final	1	60 horas
<b>Carga horaria total de la carrera:</b>		440 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

### Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la Res. CS N° 31/14, el plan de estudios es estructurado. Su duración es de 2 semestres de cursado presencial obligatorio y se conforma de 4 actividades curriculares: Derecho Notarial (140 horas), Derecho Registral (80 horas), Derecho Tributario Notarial (80 horas), Derecho Privado y Actualización notarial (80 horas).

A estas horas se añaden 60 horas destinadas a la redacción del trabajo final.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Los contenidos y la bibliografía de los programas son pertinentes y actualizados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. En la entrevista se informa acerca del tratamiento de la temática de Leasing y Derecho general automotor, el que resulta adecuado.

### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>74 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades prácticas se encuentran descriptas en el plan de estudios para cada una de las asignaturas. En el caso de la asignatura Derecho Notarial las actividades prácticas tienen una duración de 16 horas y se desarrollan con relación a formación del protocolo, actividad previa a la escrituración, confección de documentos, escrituras, actas y certificados, requisitos y solemnidades, comunicación del documento notarial a través de expedición de copias, archivo de protocolos, visita al archivo y al Colegio de Escribanos, resolución de casos prácticos. Para la asignatura Derecho registral, las actividades prácticas tienen una duración de 16 horas y se desarrollan a través de casos prácticos de las diferentes registraciones en los registros inmobiliario y mobiliario, confección de los diferentes documentos a presentar y resolución de casos prácticos. Derecho Tributario Notarial cuenta con 16 horas de actividades prácticas, que se desarrollan con relación a percepción de los tributos nacionales, provinciales, municipales que gravan los actos en que interviene el notario, deberes de información, gestiones y documentación que debe realizar el notario según el caso en que actúe. La materia Derecho Privado y Actualización Notarial cuenta con 26 horas prácticas en las que se realizan redacción y fundamentación de los contratos y actos jurídicos en sus múltiples modalidades que se desarrollen en la teoría y resolución de casos prácticos.



Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la Especialización. Asimismo, se considera que la carga horaria práctica es suficiente para adquirir el perfil de graduado propuesto.

#### **Requisitos de admisión**

De acuerdo con lo establecido en la Res. CS N° 31/14 podrán ser admitidos los candidatos que posean título de grado de Abogado, Escribano o Notario.

Los requisitos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	7	2	4	2	0
Invitados: 8	6	1	0	1	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis/ trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para dictar las actividades curriculares que integran el plan de estudios. Se considera que los 3 docentes que no informan título de posgrado poseen antecedentes profesionales, en docencia e investigación.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En oportunidad de la entrevista, se presenta un listado de proyectos de investigación, los que guardan cierta vinculación con la temática del posgrado.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**



### **Características**

De acuerdo con el reglamento de la carrera, el alumno que hubiese superado las distintas instancias de evaluación de las materias podrá presentar un trabajo final sobre alguno de los temas o problemas planteados en el desarrollo de la carrera, en un plazo no superior a 6 meses contados desde la última actividad académica aprobada. El Comité Académico podrá otorgar 2 prórrogas excepcionales de 6 meses cada una. El trabajo final deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el alumno sobre el tema elegido para su estudio. Se valorará la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. La elaboración del trabajo final deberá ser realizada por el alumno bajo la supervisión de un director. Luego de presentado el trabajo final, el alumno afrontará una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio.

En la entrevista, se informan dos modalidades de trabajo final. Una modalidad se realiza a través del tratamiento de un protocolo notarial una vez que hayan aprobado las materias. La temática a desarrollar debe integrar los contenidos de las asignaturas. Asimismo, se informa que existe una defensa del trabajo final, ante un tribunal integrado por un jurado externo y dos miembros de la carrera. La otra modalidad consiste en una tesina o monografía y se realiza un acta de aprobación de su defensa oral en un coloquio. Se comunica que la mayoría de los alumnos elige la primera modalidad.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 6 fichas. En la entrevista se presenta un trabajo adicional.

Se considera que los trabajos finales presentados son de calidad y tratan temáticas de carácter actual. En cuanto a la calidad de los trabajos en la modalidad de protocolo, no expresan al menos sintéticamente los fundamentos o fuentes de los trabajos (doctrina, jurisprudencia, legislación). Por lo tanto, es necesario garantizar que la modalidad de evaluación final se ajuste a lo estipulado en la Resolución Ministerial de estándares para carreras de Especialización.

En todos los casos se cumple con el carácter integrador. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Directores de evaluaciones finales**

El número de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales resulta suficiente y sus antecedentes son adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 1171. Los graduados, desde el año 2004, han sido 1067. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: un año y 6 meses. No existen alumnos becados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final o para la evaluación final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente.

Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la modalidad de evaluación final a lo estipulado en la Resolución Ministerial de estándares para carreras de Especialización.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de un gabinete de informática con capacidad para 60 personas, una sala de clínica jurídica con capacidad para 20 personas. En la presentación institucional, se informa la disponibilidad de 30 aulas, un auditorio, una fotocopiadora y una biblioteca.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, en la autoevaluación, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En la entrevista se informa que se prevé la adquisición de bibliografía internacional de derecho notarial y registral.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONEAU

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 979/05 y su ampliatoria (Resolución CONEAU N° 1271/12), por la cual se reconoce el cambio de denominación realizado por la carrera.

La inserción institucional de la carrera es adecuada y la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la Especialización. La estructura de gobierno es pertinente y del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que sus integrantes cuentan con suficientes antecedentes profesionales, académicos y de gestión para desempeñar las funciones asignadas.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. Los contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Las actividades prácticas son apropiadas.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente son adecuadas.

Es necesario ajustar la modalidad de evaluación final a lo estipulado en la Resolución Ministerial de estándares para carreras de Especialización.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final o para la evaluación final, se puede concluir que la cantidad de graduados es

suficiente. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONEAU